

268

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO
ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C., 26 MAY. 2020

Expediente No. 11001 31 03 023 2017 00027 00

En atención al informe secretarial que antecede, por ser procedente y en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el inciso 1º del auto de febrero 24 de 2020, en el sentido de indicar que los dineros existentes para el presente asunto se deberán entregar a favor del apoderado de los ejecutantes, y no como se refirió en el aludido auto.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

